



M. I. S.

JOSÉ MARIA IRIBARREN RODRIGUEZ, Abogado,

vecino de Tudela y domiciliado en la calle de Frauca nº 37, con cédula personal de la clase decimosexta, nº 388 a V. S. respetuosamente expone:

| | |
|---------------------------|-------|
| GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA | |
| REGISTRO GENERAL | |
| 8 SE 1931 | |
| ENTRADA | |
| Nº | FOLIO |

*At los efectos de
 sustitución de esta
 Asociación
 P. D.
 Faust*

que el domingo 6 del corriente se constituyó en esta Ciudad el Comité local de la Liga de Jóvenes Navarros, asociación cuyo reglamento aprobado por ese Gobierno Civil acompaño.

que en la reunión celebrada con asistencia del delegado de la Autoridad fue elegida la siguiente Junta. Presidente D. José Maria Iribarren. Secretario D. Joaquín Perez. Tesorero D. Victorino Oloriz. Vocales D. José Ramón Castro D. Fausto Mentorio. D. Jesús Andía y D. Luis Yuso.

Lo que para los efectos consiguientes pongo en conocimiento de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Tudela 7 de Septiembre de 1931

José Maria Iribarren

*Contestare que
 es necesario
 presentarse en
 los reglamentos
 de la Asoc.
 Asociación sea
 igual que ha
 establecido en
 Villava
 P. D.
 Faust*

EXCMO. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

PAMPLONA.

2

Visto el escrito que me ha dirigido Jose Maria Iribarren Rodriguez, vecino de esa localidad, dandome cuenta de haberse constituido con fecha 6 del corriente en esa Ciudad, un Comite local de la Liga de jovenes navarros, acompañando Reglamento de la Sociedad "Liga de jovenes navarros pro defensa de los intereses religiosos, domiciliada en Villava, y que devuelvo adjunto; sirvase manifestarle que es necesario presenten nuevos reglamentos aun cuando la asociacion sea igual que la establecida en Villava.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y notificacion al interesado.

Que la vida de V. sea guardada muchos años.

Pamplona 10 de Septiembre de 1931

El Gobernador int^o

Sr. Alcalde de Tudela



José María Yribarren Rodríguez, abogado, vecino de Tudela
con domicilio en la calle de Franca número treinta y siete
en cumplimiento de la comunicación de ese Gobierno Civil
número 2.055, de fecha diez del corriente que por conducto
de esta Alcaldía recibí el día once, envío adjunto el Regla-
mento por duplicado, del Comité local de la Liga de Jóvenes
Navarros a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones.
Dios guarde a V. E. muchos años



José María Yribarren

A los efectos de la Ley
de Asociaciones y reclamase el reintegro
P. D.
Juan Antonio Cuadros

Exmo Señor Gobernador Civil de Navarra.

REGLAMENTO ORGÁNICO

DE LA

LIGA DE JÓVENES NAVARROS

COMITÉ DE TUDELA

Título I

De la Liga y su objeto



- Artículo 1. Formado el Comité local de Tudela parte integrante de la Liga de Jóvenes Navarros pro defensa de los intereses religiosos cuya Junta Central radica en Villaba, su objeto es el general de esta, a saber defender los grandes ideales representados por la Religión Católica.
- Artículo 2. No es un partido político pudiendo militar en él cuantos estén conformes con su ideario sin distinción de clases y partidos.
- Artículo 3. Apoyará en las elecciones a cuantos candidatos estén conformes en defender las ideas católicas sin preocuparse de sus ideas políticas y combatirá a cuantos (sean del partido que fuesen) no se comprometan a defender los intereses religiosos.
- Artículo 4. La liga en general y este Comité en particular declaran que no presentarán ningún candidato conduciendo sus propagandas con el mayor respeto para la Autoridad y dentro de los medios legales.

Título II

De los Socios

- Artículo 5. El número de socios será ilimitado.
- Artículo 6. Los socios serán de dos clases: Unos activos y otros honorarios adheridos.
- Artículo 7. Serán activos los jóvenes desde los 16 años en adelante y honorarios adheridos cuantos quieran prestar su ayuda a los fines de la Liga; los socios activos serán solamente varones.
- Artículo 8. Todos los socios activos tendrán voz y voto en las Juntas Generales del Comité.
- Artículo 9. Todos los socios vienen obligados a acatar los acuerdos del Comité siempre que estén relacionados con el objeto de la Liga.

Título III

De la Junta Directiva del Comité

- Artículo 10. La Junta Directiva del Comité será nombrada por los socios.
- Artículo 11. Formarán la Directiva. Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y cuatro Vocales.
- Artículo 12. Son atribuciones de la Junta Directiva
- a) Señalar las normas de actuación que ella juzgue oportunas.
 - b) Organizar la propaganda oral y escrita de sus ideales y difundir la enviada por la Junta Central y cuanta juzguen necesaria.

- c) Procurar la mayor asistencia a los actos públicos de propaganda oral dentro y fuera de Tudela.
- d) Auxiliar a la Junta Central y proponer a esta las iniciativas que juzgue convenientes para los fines de la Liga.
- e) Recaudar fondos en la forma que estime mas eficaz, aplicándolos a las necesidades del Comité.

Título IV

Domicilio. De los fondos. Su recaudación y empleo caso de disolución del Comité

- Artículo 13. El domicilio del Comité se constituye en Tudela, calle de Orceñas número 5.
- Artículo 14. Los fondos de que disponga el Comité serán los que voluntariamente quieran aportar sus socios activos y honorarios o terceras personas simpatizantes con la causa.
- Artículo 15. Estos fondos se emplearán en propaganda de los fines de la Liga y en los demás gastos que el Comité juzgue necesarios.
- Artículo 16. Caso de disolución del Comité los fondos serán devueltos a sus donantes o entregados a la Beneficencia Provincial o municipal.

Título V.

De la interpretación y modificación del Reglamento

- Artículo 17. En caso de duda la interpretación de este Reglamento corresponde a la Junta Directiva.
- Artículo 18. Para reformarlo será necesario mayoría de votos de la Junta Directiva comunicándose en su caso la reforma al Gobierno Civil de la Provincia para los efectos legales.

Tudela 12 de Septiembre de 1931

Por la Comisión organizadora.

José de Zubaren

*Presentado en este Gobierno Civil el duplicado
ejemplar a los efectos del artículo 4º de la Ley de
Asociaciones de 30 de Junio de 1887*

Pamplona 15 de Septiembre 1931

a. d.

Andrés Sanz



Sirvase V. reclamar del Presidente de la Comision organizadora de la Sociedad "LIGA DE JOVENES VASCOS" domiciliada en esa localidad una póliza provincial de a 0'50 pesetas y otra de a 0405 idem, remitiendolas a este Gobierno civil para reintegrar los Reglamentos que la dicha Sociedad tiene remitidos a este Cento para su diligenciamiento

Pamplona 16 de Septiembre de 1931.

Señor Alcalde de TUDELA



ALCALDIA CONSTITUCIONAL

— DE —

TUDELA (Navarra)



Tempo el honor se remi-
tir a V. E. una póliza pro-
vincial de a 0'50 ptes y otra
de a 0'05 idem, para reintegro
del Replanteo presentado en el
negociado 1.º de ese Gobierno por
la Comisión organizadora de la
Sociedad "Liga de diversos Vas-
cos", según me interesaba en
esta comunicación de 16 de los
corrientes.

A V. E. m. a. 1.

Tudela 18 de Setiembre de 1931

El Alcalde ej. dte.

Emiliano Barco

Juan J. Potemador Civil





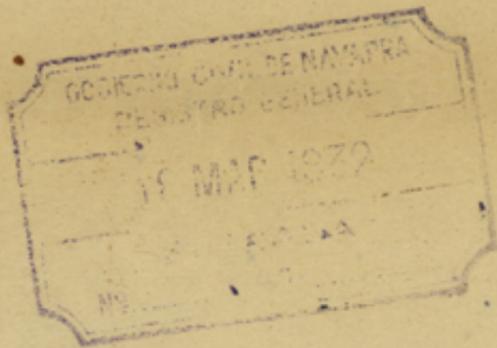
EXMO SR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE V.S. LE REMITO EL ACTA DE CONSTITUCION EN ESTA CIUDAD DEL COMITE LOCAL AFILIADO A LA *LIGA DE JOVENES NAVARROS*

ASI MISMO DEBO COMUNICARLE EL ACUERDO TOMADO EN JUNTA DE TRASLADAR EL DOMICILIO SOCIAL A LA PLAZA DE SAN JAIME NUMERO DOS
DIOS GUARDE A V.E. MUCHOS AÑOS

EL PRESIDENTE DEL COMITE LOCAL

José de Zubizarreta



A los efectos de inscripción en el Registro de Asociaciones

P. D.

[Signature]

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL COMITE LOCAL
AFILIADO A LA LIGA DE JOVENES NAVARROS!



En la ciudad de Tudela a dieciseis de Marzo de mil novecientos e
treinta y dos: convocados los miembros que componen la Liga de Jó-
venes Navarros por el presidente de la Comision Gestora de la mis-
ma y reunidos-previa autorizacion gubernativa-en el local de la
calle de Villanueva número 37, se dió apertura a la sesión con la
lectura del Reglamento por el que este Comité Local ha de regir-
se. A continuación se procedió a la eleccion de los miembros que
han de ocupar los cargos de la Directiva. Por unanimidad fué nom-
brada la siguiente Junta: Presidente=José María Iribarren. Secre-
tario=Joaquín Perez. Tesorero=Victorino Olóriz. Vocales=José Ramón
Castro. Jesús Andía. Fausto Montorio y Luis Yuso.

A continuación el Presidente dió cuenta de las dificultades que
se oponen a que la Asociacion pueda fijar su domicilio en el lo-
cal de la calle de Orcecerias como era su propósito y así se deter-
minó al confeccionar el Reglamento. En vista de esto la Junta a-
cordó unánimemente trasladar el domicilio social a la Plaza de
San Jaime número dos y comunicar al Gobierno Civil-a la mayor
brevedad-el cambio de domicilio.

Y tras de una breve alocución del Presidente alentando a la ac-
tuacion a los asociados se levanto la sesión.

Es copia de la inserta al folio primero del Libro de Actas

El Secretario

Joaquín Perez



ALCALDIA
DE
TUDELA (NAVARRA)

Negociado... Alcaldía
Núm. 421

Excmo Sr.

En cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su volante de 17 del actual, tengo el honor de remitirle las dos adjuntas folios de o'poptas que han sido entregadas a este Alcaldía por el Sr. Presidente del Comité local afiliado a la Liga de Femenos Navarros, para reintegrar la documentación que dicha entidad tiene presentada en ese Gobierno civil.

Dios que a V. E. m. d. a.
Tudela 21 de Marzo de 1972.
El Alcalde este



[Handwritten signature]

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.
[Handwritten signature]